

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1821

concedido al intento, y en consecuencia enterados Discre-
tos. Que lo obedecian y obedecieron con el Respeto y veneracion
debidas, y para su puntual cumplimiento. Acordaron ponerle
en posesion de su destino, y á este fin nombraron por comisarios
que le acompañen á este Ayuntamiento. a los ya nombrados
Señ. D.ⁿ Fran. Marin, D.ⁿ Marias Marin, y D.ⁿ Jose Gomez
quienes pasaron á las casas de morada del precitado D.ⁿ Fedeo,
y habiendose presentado fue recibido con la Ceremonia
á costumbres, y en acto continuo por el Sr. Alc. prim.
Prend.^{te} de esta Corporacion se le dio posesion de su oficio de
del Juzgado de prim.^o inst.^o de esta villa y su Partido, la q.
tomo quieta y pacificamente sin oposicion ni contradiccion
de personas alguna, y en verdadera señal, de ello le entregó
y puso en sus manos el baton de que ha de usar o ficiendolo
asi Dho. Sr. Presid.^{te} y demas Capitulares prestarle quanto au-
dilio necesitare, para que tenga entero cumplimiento. Lo mand.
por S. M.: Del mismo modo acordaron que se publique en
la forma ordinaria para noticia de este vecindario, y que
se circule por medio de brevedas á los Ayuntamientos que con-
stituyen este Partido al propio objeto, y que poniendose
Certificacion literal del referido Real Titulo, Certificacion
de juramento, y esta dilig.^{ta} en el libro Capitulares comun
se devuelva todo al Sr. Jue. aposicionado para guarda de
su dho., quien firmo con el Sr. Presid.^{te} y Capitulares que
saben de que Certifico = Marcelino de Molina = Fedeo Pico-
Fran. Marin = Marias Marin Blarquez = Jose Gom.

